

Recordando su resolución 1967 (LIX) de 30 de julio de 1975, sobre el desarrollo rural, y su resolución 1978/34 de 5 de mayo de 1978, sobre la mujer en el desarrollo y en las conferencias internacionales,

Consciente de que la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural complementa las conferencias mundiales sobre otros asuntos importantes relacionados con el desarrollo y la cooperación económica que han sido organizadas en los últimos años por el sistema de las Naciones Unidas, y tiene una relación importante con el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo y con el establecimiento del nuevo orden económico internacional,

1. *Hace suya* la opinión expresada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de que la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural debe producir programas bien definidos y orientados a la acción que fomenten la reforma agraria y aumenten las inversiones en las zonas rurales, incrementen la producción y eleven el nivel económico y social de la población rural;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la estrecha cooperación establecida, para la preparación de la Conferencia Mundial, entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las Naciones Unidas y las demás organizaciones y programas interesados del sistema de las Naciones Unidas en el marco del Comité Administrativo de Coordinación;

3. *Afirma* que el método de la colaboración entre organismos para lograr el desarrollo rural orientado a la eliminación de la pobreza debe dar lugar a una importante contribución de todo el sistema a la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural;

4. *Acoge con agrado* las medidas tomadas por muchos Estados para contribuir a la Conferencia Mundial presentando estudios sobre países en que se analizan sus experiencias y se bosquejan sus futuros programas en esta esfera;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a participar en la Conferencia Mundial, a hacerse representar por funcionarios de alta categoría teniendo en cuenta el carácter multidisciplinario del tema, y a considerar la posibilidad de incluir en sus delegaciones nacionales órganos representativos, por ejemplo asociaciones de agricultores, asociaciones de trabajadores rurales y organizaciones afines.

*35a. sesión plenaria
1º de agosto de 1978*

1978/45. Programa Mundial sobre el Clima

El Consejo Económico y Social,

Considerando que los factores climáticos tienen una influencia directa sobre numerosos programas y actividades nacionales en los campos económico y social,

Considerando además que recientes acontecimientos, ocurridos tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, han demostrado la creciente vulnerabilidad de las economías nacionales al clima y la variabilidad climática,

Tomando nota de que la Organización Meteorológica Mundial está preparando un plan para un Programa Mundial sobre el Clima que será presentado, para su aprobación, al Octavo Congreso Meteorológico Mundial, en 1979¹³³,

Tomando nota además de que ese plan proporcionará un enfoque nuevo y amplio para el estudio del clima en todos sus aspectos y hará especial referencia a las repercusiones del clima en las actividades humanas,

Consciente de que se ha pedido y obtenido la cooperación de otros programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la preparación del plan,

1. *Encomia* la iniciativa de la Organización Meteorológica Mundial de preparar un plan para un nuevo Programa Mundial sobre el Clima;

2. *Hace suya* plenamente esa decisión;

3. *Pide* a la Organización Meteorológica Mundial que preste especial atención a los aspectos del Programa Mundial sobre el Clima que proporcionen una rápida y eficaz asistencia a los encargados de la elaboración de planes y de la adopción de decisiones a nivel nacional en la formulación de programas y actividades económicas y sociales en sus respectivos países;

4. *Invita* a todos los otros programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir cooperando en la mayor medida posible con la Organización Meteorológica Mundial en la preparación del plan para el Programa Mundial sobre el Clima y su ulterior ejecución;

5. *Pide* a la Organización Meteorológica Mundial que informe al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, acerca de los detalles del Programa Mundial sobre el Clima, en su forma adoptada, y sobre otros acontecimientos al respecto.

*35a. sesión plenaria
1º de agosto de 1978*

1978/46. Asistencia a Zambia

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de la asistencia a Zambia, en particular la resolución 329 (1973) de 10 de marzo de 1973,

Recordando asimismo las resoluciones 2012 (LXI) de 3 de agosto de 1976 y 2093 (LXIII) de 26 de julio de 1977, del Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la decisión de aplicar las sanciones contra el régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur ha ocasionado al Gobierno de Zambia gastos directos y gastos por medidas extraordinarias, además de pérdidas por tener que dedicar a otros fines los limitados recursos financieros y humanos con que cuenta el país para su desarrollo normal,

Reconociendo asimismo que la entrada de refugiados ha impuesto una carga adicional sobre la economía de Zambia,

¹³³ Véase Organización Meteorológica Mundial, *Informe Anual de la Organización Meteorológica Mundial, 1977* (OMM-No. 502), pág. 29.

Expresando su reconocimiento al Secretario General por las medidas adoptadas para organizar un programa internacional de asistencia a Zambia,

Expresando también su reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por iniciar programas de asistencia humanitaria en favor de los refugiados en Zambia,

Tomando nota con satisfacción de la asistencia prestada a Zambia hasta ahora por varios Estados y diversas organizaciones regionales e internacionales,

Expresando honda preocupación, no obstante, por el hecho de que la asistencia total recibida hasta la fecha para compensar los sacrificios económicos realizados por Zambia en la aplicación de las sanciones aún dista mucho del nivel necesario para hacer frente a la situación,

Tomando nota de las urgentes necesidades económicas de Zambia tal como se definen en el informe de la misión de estudio, contenido en el anexo del informe del Secretario General sobre la asistencia a Zambia¹³⁴,

1. *Hace suyas la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre la asistencia a Zambia;*

2. *Encomia al Gobierno de Zambia por su decisión de aplicar las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas contra Rhodesia del Sur, a pesar de los considerables sacrificios económicos que ello entraña;*

3. *Apoya firmemente los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad a la comunidad internacional para que preste asistencia financiera, técnica y material a Zambia;*

4. *Exhorta a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones regionales e intergubernamentales interesadas a que presten a Zambia asistencia amplia y adecuada, bilateral y multilateral, siempre que sea posible en forma de donaciones, a fin de que ese país pueda soportar el costo que le supone aplicar las sanciones y ejecutar su programa de desarrollo normal;*

5. *Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus programas de asistencia humanitaria en beneficio de los refugiados en Zambia e insta a la comunidad internacional a que le facilite rápidamente los medios necesarios para ejecutar esos programas;*

6. *Pide a las Naciones Unidas y a todos los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan todo lo que esté a su alcance para ayudar a Zambia;*

7. *Pide al Secretario General que:*

a) *Movilice la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional para hacer frente a las necesidades de Zambia a corto y largo plazo, hasta que la situación relativa al régimen ilegal de Rhodesia del Sur se resuelva satisfactoriamente;*

b) *Vele por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para continuar la movilización de recursos y la coordinación del programa de asistencia a Zambia;*

c) *Mantenga la situación de Zambia en constante examen, celebre consultas, cuando proceda, con representantes de los gobiernos de todos los Estados Miem-*

broos interesados, organizaciones regionales, organismos intergubernamentales, instituciones financieras interregionales e internacionales y organismos especializados, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

*36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978*

1978/47. Asistencia a Lesotho

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 402 (1976) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 1976, relativa a la grave situación creada a causa del cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sudáfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer al bantustán del Transkei,

Recordando asimismo que el Consejo de Seguridad ha condenado toda acción emprendida por Sudáfrica para obligar a Lesotho a reconocer al Transkei,

Encomiando la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei en cumplimiento de la resolución 31/6 A de 26 de octubre de 1976 de la Asamblea General,

Reconociendo que la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei ha impuesto a Lesotho una carga económica especial,

Recordando además la resolución 407 (1977) del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1977, en la que el Consejo hacía suyas plenamente la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe de la misión enviada a Lesotho en virtud de su resolución 402 (1976), informe que le fue transmitido mediante una nota del Secretario General de 30 de marzo de 1977¹³⁵,

Tomando nota de la resolución 32/98 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que ésta hacía suyas la evaluación y las recomendaciones contenidas en la nota del Secretario General de 30 de marzo de 1977 y en una nota de 9 de noviembre de 1977¹³⁶,

Habiendo examinado el informe de la misión enviada por el Secretario General a Lesotho en marzo de 1978, en respuesta a una petición urgente formulada por el Gobierno de ese país tras la imposición de nuevas restricciones a los viajes de los ciudadanos de Lesotho a Sudáfrica, transmitida en un informe del Secretario General de 5 de junio de 1978¹³⁷,

Habiendo examinado asimismo el informe de la segunda misión de examen enviada a Lesotho por el Secretario General en junio de 1978 para que realizara un examen de la situación económica, de conformidad con la resolución 32/98 de la Asamblea General, transmitido en un informe del Secretario General de 14 de julio de 1978¹³⁸,

1. *Expresa su preocupación por las nuevas restricciones impuestas a los viajes de los ciudadanos de Lesotho a Sudáfrica, que han incrementado las dificult-*

¹³⁵ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12315.

¹³⁶ Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12438.

¹³⁷ A/33/112.

¹³⁸ A/33/112. Add.1.